

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Juan Carlos Álvarez Grisales.
Radicado: 170424089-002-2022-00084-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 429

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA. Demandante: BANCO BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8 Demandado: JUAN CARLOS ALVAREZ GRISALES C.C. 9.763.291 Radicado: 170424089-002-2022-00084-00
--

En vista que las partes dentro del término de traslado no se pronunciaron sobre la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en este proceso, para todos los efectos, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 086 del 9 de junio de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Catalina Franco Arias

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8012559ee265d8d484c06360f45aa45dd1d659f7657ae820e82d988e9dfca8ec**

Documento generado en 08/06/2023 05:25:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>